

BUENOS AIRES, 19 de agosto de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución AGC N° 221/20, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 12 de agosto de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Resolución AGC N° 221/20 se fusionaron los proyectos de auditoría 1.18.12 y 1.19.11 ambos denominados: “Plan Urbano Ambiental”, cuyos períodos a auditar eran 2017 y 2018 respectivamente.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Plan Urbano Ambiental”. Auditoría de gestión. Años 2017-2018. Proyecto N° 1.18.12 y 1.19.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N°100/2020, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, elevó al Colegio de Auditores, el proyecto de informe final aludido.

Que considerando el proyecto elevado, y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección citada, del 30 de junio de 2020, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2020 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Plan Urbano Ambiental”. Auditoría de gestión. Año 2017-2018. Proyecto N° 1.18.12 y 1.19.11, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

---

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “Plan Urbano Ambiental”. Auditoria de gestión. Año 2017-2018. Proyecto N° 1.18.12 y 1.19.11, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 256/20**